

OFRECE PRUEBA

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN- MONTEROS: IA. NOM.

**AUTOS: CRUZ DIEGO ENRIQUE c/ ARGAÑARAZ MIGUEL ANGEL
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS .EXPTE N° 122/22 - CPC N° 3.**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter de
apoderada de la citada en garantía SEGUROS RIVADAVIA, a V.S.
respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en
tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIAL MEDICA

Solicito se sortee del cuerpo de Peritos Médicos Oficiales
del Centro Judicial -Legistas o Laborales- para actuar en autos, a fin de determinar,
previa revisión del actor **CRUZ, DIEGO ENRIQUE**, víctima en autos, lo
siguiente:

1) Estado general de la víctima de autos, si su estado de
salud al momento de iniciado el juicio y/o en la actualidad se debió o debe
exclusivamente a las lesiones producidas por el accidente en examen.

2) Descripción de todas las lesiones padecidas por la
víctima de autos por el hecho en examen y lugar de atención.

3) Si dichas lesiones, se podrían haber evitado si llevaba
el actor colocado el casco reglamentario al momento del siniestro. Véase la

historia clínica y todo aquello que considere necesario informar al respecto de este punto.

4) Tratamientos realizados y lugares. Indicando la obra social y la cobertura que gozaba al momento del hecho la víctima de autos.

5) Tiempo estimado de curación y hasta la estabilización de las secuelas en las víctimas de autos, si la tuvieron, describiendo las mismas.

6) Si debe realizar la víctima tratamientos, operaciones o utilizar prótesis y costo aproximado.

7) Indique que porcentaje de incapacidad estima que padece la víctima a consecuencia del hecho y el carácter de la misma. Como también los baremos utilizados.

II.- PETITORIO: Por lo expuesto, solicito:

1) Se tenga por ofrecida la presente prueba en la forma peticionada y se sortee de la lista del cuerpo de peritos médicos oficiales, ya sea Legistas del Centro Judicial Monteros y/o en su defecto Laborales, para lo cual se deberá sortear de la lista de Peritos inscriptos en la Corte para el fuero laboral, extensible al fuero civil.

2) Fecho, se fije fecha y hora para la revisión de la víctima de autos y oportunamente se realice el informe pericial.

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA

Firmado digitalmente
Silvia Adriana Faiad
Mat. C.A.S. 170 - Lo. 01 - Fo. 05.
Casillero digital: 27144658545